



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 20 de agosto de 2019

VISTO, el Oficio N° 003-2019-CSST-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 028-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*; de conformidad con el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2018/CO-UNCA de fecha 03 de junio de 2019, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 003-2019-CSST-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el referido Comité con Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA N° 001-2019 de fecha 09 de julio de 2019, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2019/CO-UNCA

Que, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegria, tiene como objetivo general, garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo aplicables conforme a la normatividad vigente, a fin de asegurar condiciones óptimas para salvaguardar la vida, integridad y bienestar de la comunidad universitaria de la UNCA;

Que, la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a fin de garantizar, en el centro de trabajo los medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores del sector público o privado;

Que, artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisando en su literal b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador; en consecuencia, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegria, conforme consta en el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA N° 001-2019 de fecha 09 de julio de 2019; no obstante solicitan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 028-2019 de fecha 20 de agosto del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, que aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, y APROBAR con acto resolutivo el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, con Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA N° 001-2019 de fecha 09 de julio de 2019; a fin de cumplir con el indicador 19 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU y el literal h del artículo 6 de la Ley 29849;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2019/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, que aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, a través del oficio N°003-2019-CSST-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, el mismo que consta de nueve (9) Capítulos, cuarenta y dos (42) Artículos y dos (2) disposiciones finales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Presidente, Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación y Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Miriam Janet Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL